



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 209-2023-GM/MDI

Ite, 20 de junio del 2023.

VISTOS:

El Informe N°222-2023-OAJ/MDI, de fecha 20 de junio del 2023, el Informe N°495-2023-OPPI-GM/MDI, de fecha 16 de junio del 2023, El Informe N°1363-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 02 de junio del 2023, el Informe N°039-2023-GRML-USLI-GM/MDI, de fecha 31 de mayo del 2023, el Informe N°1037-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 16 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante el Informe N°1037-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 16 de mayo del 2023, la Gerente de Infraestructura y Obras, comunica que se procedió con la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E I.E. "ANDRES AVELINO CACERES", del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, remitiendo el mismo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda.

Que, a través del Informe N°1363-2023-USLI-GM/MDI, de fecha 02 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N°039-2023-GRML-USLI-GM/MDI, de fecha 31 de mayo del 2023, mediante el cual el Evaluador de Proyectos, Ing. Giancarlo Raúl Mego Lizarazo, remite la aprobación del Plan de Trabajo 2023, de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“ESPERANZA DE LOS ANGELITOS”, E I.E. “ANDRES AVELINO CACERES”, del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, concluyendo que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo es de **60 días calendario**; que el presupuesto total del Plan de Trabajo es de S/. 655,031.69 (seiscientos cincuenta y cinco mil treinta y uno con 69/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo		S/. 502,109.42 soles
Gastos Generales	(16.00 %)	S/. 80,337.51 soles
Sub Total		S/. 582,446.93 soles
Gastos de Inspección	(5.00 %)	S/. 25,105.47 soles
Gastos de Elaboración de Plan de Actividad		S/. 4,800.00 soles
Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional	(1.00 %)	S/. 5,021.09 soles
Gastos de Gestión	(6.50%)	S/. 32,637.11 soles
Gastos de Difusión e Imagen	(1.00%)	S/. 5,021.09 soles
Presupuesto Total		S/. 655,031.69 soles

Finalmente, señala que de acuerdo a la Directiva N°001-2021 “DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN EL PRESUPUESTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, IOARR’s Y MANTENIMIENTOS” de la MDI, modificada con RGM N°107-2023-GM/MDI, de fecha 21 de marzo de 2023, los montos de los Costos Indirectos del Presupuesto están acorde y dentro del tope mencionado en el CUADRO N°05 de la Directiva en mención;

Que, mediante el Informe N°495-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 16 de junio del 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 655,031.69 (seiscientos sesenta y cinco mil treinta y uno con 69/100 soles), para financiar la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 “OLGA GROHMANN DE BASADRE”, I.E.I. N° 342 “ESPERANZA DE LOS ANGELITOS”, E I.E. “ANDRES AVELINO CACERES”**, del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD : “MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 “OLGA GROHMANN DE BASADRE”, I.E.I. N° 342 “ESPERANZA DE LOS ANGELITOS”, E I.E. “ANDRES AVELINO CACERES”, del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

IMPORTE TOTAL : S/. 655,031.69 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 69/100 SOLES)

Que, a través del Informe N°222-2023-OAJ/MDI, de fecha 20 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tras evaluar los antecedentes del Plan de Trabajo de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 “OLGA GROHMANN DE BASADRE”, I.E.I. N° 342 “ESPERANZA DE LOS ANGELITOS”, E I.E. “ANDRES AVELINO CACERES”**, del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, y considerando que la misma cuenta con la evaluación de aspectos técnicos y asimismo con disponibilidad presupuestal, procede continuar con su aprobación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°42055 "OLGA GROHMANN DE BASADRE", I.E.I. N° 342 "ESPERANZA DE LOS ANGELITOS", E I.E. "ANDRES AVELINO CACERES", del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, con plazo de ejecución programado de **60 días calendario**, con un presupuesto total aprobado de S/. 655,031.69 (Seiscientos sesenta y cinco mil treinta y uno con 69/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo		S/. 502,109.42 soles
Gastos Generales	(16.00 %)	S/. 80,337.51 soles
Sub Total		S/. 582,446.93 soles
Gastos de Inspección	(5.00 %)	S/. 25,105.47 soles
Gastos de Elaboración de Plan de Actividad		S/. 4,800.00 soles
Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional	(1.00 %)	S/. 5,021.09 soles
Gastos de Gestión	(6.50%)	S/. 32,637.11 soles
Gastos de Difusión e Imagen	(1.00%)	S/. 5,021.09 soles
Presupuesto Total		S/. 655,031.69 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, remitiendo todos los actuados para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


CPC ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO
(e) GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
GIO - Remisión de Exp.
OAJ
OPPPPI
USLI
UTIC